INFORME SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso informando que obra solicitud de entrega de depósito judicial a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JULIETA DUQUE GARCÍA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76-001-31-05-011-**2018-00502**-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1373

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el portal del Banco Agrario obran los siguientes depósitos judiciales: 469030002780039 por valor de $3´000.000.oo y 469030002786640 por valor de $3´000.000.oo, consignados por la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.** y la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.,** respectivamente, por concepto de la condena en costas a favor del extremo demandante.

En virtud de lo anterior, lo solicitado es procedente, por lo que se ordenará el pago de los mencionados títulos a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial **Anny Julieth Moreno Bobadilla,** quien tiene la facultad de recibir conforme al poder allegado a folio 2 del expediente. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002780039 por valor de $3´000.000.oo y 469030002786640 por valor de $3´000.000.oo, a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial con facultad para recibir, **Anny Julieth Moreno Bobadilla** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.644.807 expedida en Buga y portadora de la tarjeta profesional No. 128.416 del C.S. de la J.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo

establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega de los depósitos judiciales antes citados, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **73** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/06/2022**

Dara F. Rodríguez C.

Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9650ec7f99bb8f5c25bfd5f8d7deb86c83eb69e4c66e05e3160b72ae2fe2478**
Documento generado en 14/06/2022 12:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica